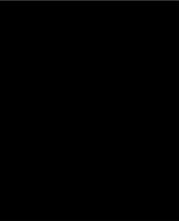


CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LILIA VIRGINIA QUINTANA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE SANDRA IVONNE DELGADO CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA S&E OPTICAL GALLERY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EMPRESA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

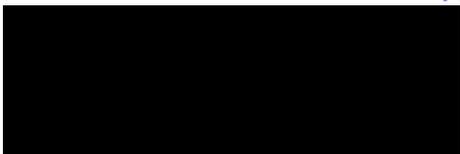
1. DECLARA EL "DIF MUNICIPAL"

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PARAMUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.2 QUE TIENE POR OBJETO PROYECTAR, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO PROCURAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
- 1.3 QUE LA LIC. LILIA VIRGINIA QUINTANA HERNANDEZ, ES LA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 , OTORGADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CUALES NO HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.4 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTE LA DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
- 1.5 CONTINÚA DECLARANDO "EL DIF MUNICIPAL" ES SU INTERÉS DE SUMAR ESFUERZOS CON LA "S&E OPTICAL GALLERY", PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE LABORAN EN "DIF MUNICIPAL".



20

[Handwritten signature]



2. "S&E OPTICAL GALLERY" MANIFIESTA:

2.1 QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS TENIENDO COMO OBJETO SOCIAL EL DEDICARSE A OFRECER SERVICIOS OPTOMETRICOS.

2.2 ES UNA SOCIEDAD CON LA MISIÓN DE OFERECER UN SERVICIO DE EXCELENCIA CON ETICA Y PROFESIONALISMO, MANTENIENDO UN COMPROMISO CON SU SALUD VISUAL BRINDANDO UNA ATENCION CONFIABLE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE NESTROS PACIENTES.

2.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

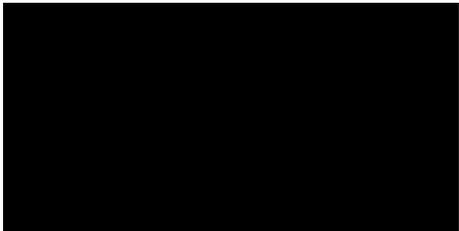
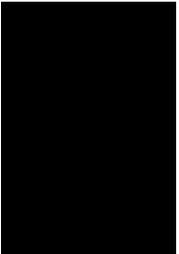
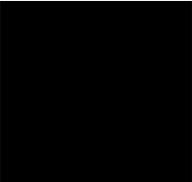
2.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES BOULEVARD PASEO DEL RÍO #16220 PLAZA PASEO DEL RIO LOCAL 19D 3RA ETAPA DEL RIO, TIJUANA, B.C.

2.5 QUE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE [REDACTED]

3. LAS PARTES MANIFIESTAN:

3.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, ERROR, LESIÓN NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE UNA DE ELLAS EN DETRIMENTO DE LAS OTRAS O DE LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO.

3.2 QUE LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADAS POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE MODIFICACIÓN, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS INSTRUMENTALES.



Handwritten blue ink marks, including a large 'X' or 'O' shape and a signature-like scribble.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -"S&E OPTICAL GALLERY" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO DE LENTES DE ARMAZÓN EN ABONOS DESCUENTO VIA NOMINA A LOS EMPLEADOS DE DIF MUNICIPAL QUE LO SOLICITEN Y CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) GAFETTE DE EMPLEADO.
- b) COMPROBANTE DE NÓMINA .

SEGUNDA. - LA ORDEN QUEDA CONFIRMADA A PARTIR DEL PRIMER PAGO DEPOSITADO A "S&E OPTICAL GALLERY".

TERCERA.- LOS LENTES CON COSTO MENOR A \$2,500.00 MN SE DESCUENTA DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO EN UN LAPSO DE 4 (CUATRO) CATORCENAS.

CUARTA. -LOS LENTES DE ARMAZÓN DE UN COSTO MAYOR A \$2,500.00 MN SE DESCUENTE DE LA NÓMINA EN UN LAPSO DE 5 (CINCO) CATORCENAS. "EL DIF MUNICIPAL" SE OBLIGA A INFORMAR A LA ÓPTICA DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS, CON EL OBJETIVO DE QUE ÉSTA, ESTUDIE LA VIABILIDAD DEL CRÉDITO A OTORGAR.

QUINTA. -EN CASO DE UN EMPLEADO CORTAR RELACIÓN LABORAL CON "DIF MUNICIPAL" SE DESCONTARÁ EL TOTAL DE LA DEUDA CON "S&E OPTICAL GALLERY" EN EL FINIQUITO.

SEXTA. -REQUISITO INDISPENSABLE DE FIRMA FORMATO DE ACEPTACIÓN DE DESCUENTO DE NÓMINA POR PARTE DEL EMPLEADO DE "DIF MUNICIPAL" DONDE SE ESTIPULARÁ EL MONTO QUE CATORCENALMENTE SE LE DESCONTARÁ DE SU SUELDO PARA DEPOSITARLO A "S&E OPTICAL GALLERY".

DE IGUAL MANERA "S&E OPTICAL GALLERY" SE OBLIGA A OBTENER DEL EMPLEADO, LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO (EL DOCUMENTO QUE AUTORICE) A EL "DIF MUNICIPAL" A REALIZAR LOS DESCUENTOS VIA NOMINA PARA LA LIQUIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS QUE "S&E OPTICAL GALLERY" OTORQUE A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO A ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A "EL DIF MUNICIPAL" CONJUNTAMENTE CON LOS ARCHIVOS MAGNÉTICOS DE DICHO CRÉDITOS DEBIDAMENTE RELACIONADOS.

SÉPTIMA. -LOS PAGOS (ABONOS) SE DEPOSITAN LOS VIERNES POR PARTE DE "DIF MUNICIPAL" A "S&E OPTICAL GALLERY".

OCTAVA. -EL TRATO SE PUEDE REALIZAR EN LAS OFICINAS DE DIF MUNICIPAL O DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE "S&E OPTICAL GALLERY".

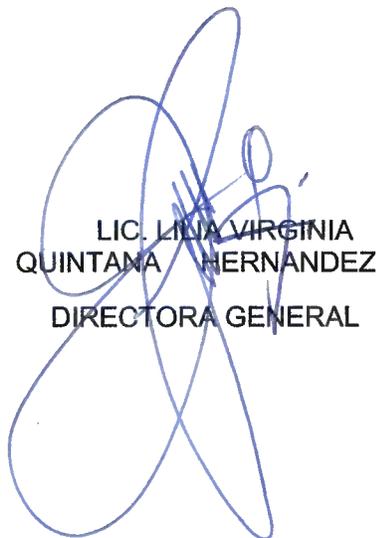
NOVENA. -LOS LENTES DE CONTACTO NO SON PARTE DE ESTE CONVENIO A MENOS DE QUE "S&E OPTICAL GALLERY" LO CONSIDERE FACTIBLE.

DÉCIMA. - EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PUEDEN CANALIZAR A PERSONAS CON CATARATAS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PARA SER ATENDIDOS Y PODER FORMAR PARTE DE UN APOYO PARA LA OPERACIÓN DE DICHA CONDICIÓN.

ONCEAVA. -CUALQUIER OTRA SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL CONVENIO SERÁ RESUELTA A TRAVÉS DE REUNIONES TÉCNICAS OPERATIVAS EN EL QUE PARTICIPEN CADA UNA DE LAS PARTES Y EN CASO DE QUE SE SUSCITEN DESAVENENCIAS QUE NO PUEDAN RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES PODRÁN RESCINDIR DE MANERA VOLUNTARIA EN EL PRESENTE CONVENIO.

DOCEAVA. -PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO O QUE CONCIERNA A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES MERCANTILES VIGENTES, EL CÓDIGO CIVIL PARA EN ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS LEYES SUPLETORIAS Y COMPLEMENTARIAS APLICABLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA AL DIA DE SU FIRMA, MARTES 02 DE FEBRERO DEL 2022.



LIC. LINA VIRGINIA
QUINTANA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. ANA KAREN GUZMAN BEJAR
SUBDIRECTOR ADMINIS



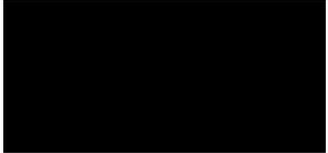


**"S&E OPTICAL GALLERY"
REPRESENTADA POR
SANDRA IVONNE DELGADO CHAVEZ**

TESTIGOS



**FERNANDA NAYELI
GONZALEZ RODRIGUEZ**



**MARCO ANTONIO
BENITEZ TORRES**